



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 1298/SO/24-09/2014



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ REVISOR PARA LA EDICIÓN DE LA PUBLICACIÓN: DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FOMENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 1, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), se establece que el derecho fundamental a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública. Por lo tanto, promover ensayos, estudios e investigaciones en materia de derecho de acceso a la información pública, fortalece este derecho y coadyuva a mejorar las políticas públicas correspondientes.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II, III, IV y VIII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas y contribuir de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados en relación con la transparencia, la protección de datos personales y la rendición de cuentas; así como promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
3. Que el desarrollo de investigaciones también contribuye a los propósitos que persigue la LTAIPDF, de conformidad con el artículo 9, fracciones II y VI que prevén: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho.
4. Que en el artículos 33 de la LTAIPDF disponen que los entes obligados deberán cooperar con el Instituto para capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente.



5. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracciones V, VI y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la LTAIPDF e implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los entes obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
7. Que igualmente, el artículo 71 fracción VII de la LTAIPDF, dispone que es facultad del Pleno del INFODF emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; y de conformidad con el numeral 12 fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
8. Que de conformidad con el artículo 14, fracciones V, VII y XV del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones de los Comisionados Ciudadanos el representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine; proponer el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen el cumplimiento de la Ley en la materia; así como las demás que se deriven de la Ley de Transparencia, de otras disposiciones aplicables y las que disponga el Pleno.
9. Que de conformidad con el Acuerdo 0416/SO/24-04/2013 de fecha 24 de abril del dos mil trece, el Pleno del Instituto aprobó la suscripción de un Convenio de colaboración con el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), con el objeto de realizar acciones establecidas en el "Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal".
10. Que el objetivo general del programa mencionado, es conjugar esfuerzos con el objetivo de consolidar la cultura de la transparencia, el ejercicio del Derecho de



Acceso a la Información Pública y de derechos ARCO, así como la rendición de cuentas con esquemas de participación ciudadana.

11. Que entre los objetivos específicos del convenio está el reforzar los medios de difusión de la transparencia y la protección de datos personales, para que un mayor número de ciudadanos se incorporen a la dinámica de su ejercicio.
12. Que entre las acciones específicas del convenio, para cumplir con el objetivo del programa, está coadyuvar en la vigencia de los derechos de acceso y la protección de datos personales, la transparencia y la rendición de cuentas en el Distrito Federal, dentro del marco de sus atribuciones, asimismo coadyuvar en la realización de eventos académicos de análisis y discusión en materia de transparencia, derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.
13. Que de acuerdo con los objetivos específicos del programa, se estableció previamente un grupo de trabajo coordinado por la Dirección de Vinculación con la Sociedad del INFODF y la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo del IEDF, para el desarrollo de acciones encaminadas a fortalecer la capacitación a miembros de los órganos de representación ciudadana, con el planteamiento de contenidos específicos para la elaboración de un manual sobre *Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo*.
14. Que derivado de las tareas de este grupo de trabajo, se realizó un borrador para la integración del citado manual, mismo que fue aprobado en lo general con observaciones por el Consejo del IEDF, mediante Acuerdo número CPC/37/2014 de fecha primero de septiembre de 2014, por lo cual, se propone establecer un Comité Revisor al interior del INFODF, para efectos de que una vez aprobado el proyecto de Manual por éste, se lleve a cabo su publicación en los términos convenidos con el IEDF.
15. Que en tal virtud, conforme lo dispuesto en el artículo 32 tercer párrafo del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, convocó a la Sesión del máximo órgano del Instituto para el veinticuatro de septiembre del año en curso, en cuyo Orden del Día se encuentra listado el Proyecto de Acuerdo *mediante el cual se aprueba la Integración del Comité Revisor para la edición de la publicación: Derecho de Acceso a la Información, Fomento de la Rendición de Cuentas y Presupuesto Participativo*.



Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración del Comité Revisor para la edición de la publicación: Derecho de Acceso a la Información, Fomento de la Rendición de Cuentas y Presupuesto Participativo, para quedar de la siguiente forma:

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado Ciudadano del INFODF, quien fungirá como Presidente del Comité.

Lic. Alejandro Torres Rogelio, Comisionado Ciudadano del INFODF.

Óscar Cruz Estrada, Director de Vinculación con la Sociedad del INFODF.

Rocío Aguilar Solache, Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia del INFODF.

María Esperanza Barajas Urías, Directora de Comunicación Social del INFODF.

La Dirección de Vinculación con la Sociedad será la instancia de apoyo de la Presidencia del Comité Revisor.

SEGUNDO. Se instruye al Comité Revisor para que efectúe, en su caso, las observaciones pertinentes al proyecto de manual denominado: Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad para que realice las adecuaciones señaladas por el Comité Revisor al proyecto de manual materia del presente Acuerdo, con la finalidad de que, a la brevedad posible, se remita la versión aprobada por el Comité a la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo del IEDF, para realizar las acciones pertinentes para su publicación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica, para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA SESIÓN



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO